



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

167

HONORABLE CABILDO
Presente

Los CC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, ANGEL DUEÑAS BARAJAS Y HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, recibimos memorándum No. S-2281/2011, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-667/2011, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, por el que solicita se remita a la Comisión del H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", ubicado al sur de la población del Chanal perteneciente a esta Ciudad.

SEGUNDO.- La Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la C. María del Socorro Arce García en su carácter de Apoderada Legal de la empresa Urbanizadora HORACIO CERVANTES S.A DE C.V Promotora del



168

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

Fraccionamiento "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", ha solicitado la Incorporación Municipal de su Etapa 2.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio No. DGDUEV-666/2011, de fecha 11 de Noviembre de 2011, emitido por el ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Conforme a lo señalado en punto 1. del Dictamen Técnico, se deriva que el área prevista a incorporar, en su Etapa 2 consta de un total de 80 lotes, tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 02 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE ÁREAS				
CONCEPTO		No. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES	
H3-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Media)		80	15,203.20	
MD-2 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Media)		2	1,027.21	
TOTAL ÁREA VENDIBLE		82	16,230.41	
ÁREA DE VIALIDAD			7,192.33	
ÁREA TOTAL			23,422.74	
ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-04-66-029	2	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	326.34
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	187.86
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	186.49
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	185.13
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	183.76
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	182.39
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	181.09
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	180.29
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	179.60
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	179.28
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	180.02
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	180.82
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	181.62
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	182.43
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	181.62
	02-04-66-032	1	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO
2		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	205.34
3		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00
4		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00
5		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00
6		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00
7		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
8		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

169

	9	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	205.88
	17	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	205.88
	18	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	19	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	20	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	21	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	22	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	23	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	24	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	25	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	26	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00
	27	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00
	28	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00
	29	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00
	30	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00
02-04-66-035	1	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	277.83
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	235.56
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	261.16
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	182.31
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.51
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.59
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.67
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.75
	17	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.83
18	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.91	
19	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.99	
20	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
21	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
22	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
23	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
24	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
25	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
26	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
27	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-04-66-037	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	210.15
	2	MD-2	PRIMAVERA DEL LAUREL	558.13
	3	MD-2	PRIMAVERA DEL LAUREL	469.08
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	144.96
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00





170

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

CUARTO.- Que la Etapa 2, presenta una superficie total de 23,422.74 M², conformadas de la siguiente manera: 80 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), con superficie de 15,203.20 M² y 02 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2), con superficie de 1,027.21 M², así como 7,192.33 M² destinados para vialidad.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, representada por el ING. JESUS RÍOS AGUILAR en su carácter de Director General y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de este H. Cabildo, así como el Ing. Francisco Manríquez Moran Director Responsable de Obra del Fraccionamiento; por parte de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el ING. ARTURO PINTO SALAZAR en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el Ing. GERZAIN TELLITUD PLANCARTE en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Municipales, el Ing. PEDRO JOSE GUTIERREZ en su carácter de Director General de Servicios Públicos y el Ing. HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ Director de Alumbrado Publico, con el propósito de verificar las obras de Urbanización del Fraccionamiento RESIDENCIAL LA PRIMAVERA ETAPA 2, observando lo siguiente:

A).- Que las redes de agua potable y drenajes sanitarios están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador CIAPACOV.

B).- esta concluida la red eléctrica de mediana tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.

C).- Se encuentran concluidas las instalaciones de baja tensión.

D).- Se encuentra concluido el alumbrado publico y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Publico del Ayuntamiento de Colima.

E).- Que existen nomenclatura de calles y señalamientos en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.

F).- Que se realizo el proyecto de arborización de las vías publicas a incorporar.

G).- Que el promotor en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta obligado a prestar los servicios de limpia,



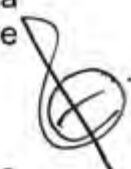
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

71

recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado publico, entre otros.

SEXTO.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de las etapas que se solicitan, el promotor ha presentado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda una póliza de Fianza No. 1055699-0000, de Afianzadora PRIMERO FIANZAS, S.A de C.V por un monto de 1'845,685.68 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) de fecha 16 de Marzo de 2011, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento, respecto a la etapa incorporada.

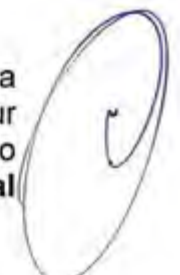
SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la **Eta** **p** **a** **2** del fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL LA PRIMAVERA**". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL PRIMAVERA**", ubicado al sur de la población del Chanal perteneciente a la ciudad de Colima, comprendiendo una superficie total de **23,422.74 M²**, de los cuales **16,230.41 M²** corresponden al **área Vendible** y **7,192.33 M²** corresponden al **área de vialidad**.



SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa 2 del Fraccionamiento denominado "**RESIDENCIAL PRIMAVERA**", comprende un total de 80 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), con superficie de **15,203.20 M²** y





H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

42

02 lotes de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (MD-2), con superficie de 1,027.21 M², así como 7,192.33 M² destinados para vialidad.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en los términos de la fracción V, del artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio. Así mismo, comunique a la Dirección de Catastro Municipal para efecto de que realice el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

QUINTO.- Es responsabilidad del Urbanizador hacer entrega de las áreas de cesión, previamente niveladas y en perfecto estado, así como también escriturar las mismas sin costo alguno para el municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 134 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

SEXTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEPTIMO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

OCTAVO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes del predio urbanizado, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

NOVENO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de la etapa que se solicita, el promotor ha



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2009-2012
SALA DE REGIDORES

173

presentado una fianza valiosa a esta Dirección General, póliza de Fianza No. 1055699-0000, de afianzadora PRIMERO FIANZAS S.A. de C.V., por un monto de \$ 1'845,685.68 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 MN), de fecha 16 de Marzo de 2011, en la que establece que sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento, respecto a la etapa incorporada.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que deberá incluir en todo tipo de publicidad comercial donde promocióne la venta de lotes, viviendas y locales comerciales, el acuerdo del Ayuntamiento donde se autoricen las obras de urbanización y edificación en su caso, citando el número y la fecha de la licencia o permiso, y de la autorización expresa de la autoridad municipal para realizar tales enajenaciones tal y como lo ordena el artículo 336 de la Ley de asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 10 Diez días del mes Agosto 2011.

LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

LE. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor, Presidente

ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES.
Síndico Municipal, Secretario

LIC. ANGEL DUENAS BARAJAS.
Regidor, Secretario



174

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Reconstruyendo un municipio más seguro

MEMORANDUM N° S-2281/2011

LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Le remito el Oficio N° DGDUEV-667/2011, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el dictamen para la Incorporación Municipal de Residencial La Primavera segunda etapa.

Lo anterior para que esa comisión elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 15 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.

- c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Ángel Dueñas Barajas. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Ing. J. Jesús Ríos Aguilar. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

RAAA*Elsa



AYUNTAMIENTO DE COLIMA

175

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

Of. Núm.-DGDUEV-667/201
Colima, Colima; a 11 de Noviembre de 2011.

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Presente.

En atención a la solicitud de la C. María del Socorro Arce García en su carácter de apoderada legal de la empresa "URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V.", promotora del fraccionamiento en mención, anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

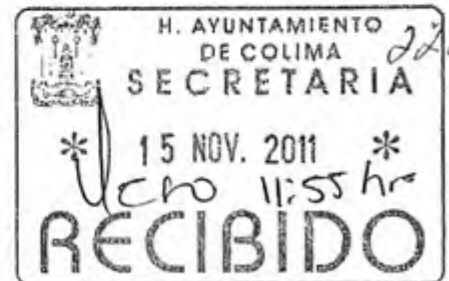
FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1 "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA". ETAPA 2	AL SUR-PONIENTE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION "EL CHANAL".	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
 DE COLIMA, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**
 DIRECCION GENERAL
 DE DESARROLLO
 URBANO, ECOLOGIA
 Y VIVIENDA

ING. J. JESÚS RÍOS AGUILAR.



C.c.p.- LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
 C.c.p.- ARCHIVO.

JJRA/VHV/CAV/cra

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874
desarrollourbano@colima.gob.mx



Of.-Núm.-DGDUEV-666/2011.
11 de Noviembre de 2011.

COMISION DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

El que suscribe, Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha 09 de Septiembre del año en curso, la **C. María del Socorro Arce García**, en su carácter de apoderada legal de la empresa "URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V.", promotora del fraccionamiento que se enuncia a continuación, ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa 2**, del Fraccionamiento denominado "**Residencial La Primavera**", considerando:

1.-Que la **etapa 2** consta de un total de **80** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**) y **02** lotes tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES
Habitacional H3-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Media)	80	15,203.20
MD-2 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Media)	2	1,027.21
TOTAL AREA VENDIBLE	82	16,230.41
AREA DE VIALIDAD		7,192.33
AREA TOTAL		23,422.74

ETAPA 1				
02-04-66-029	2	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	326.34 ✓
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	187.86 ✓
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	186.49 ✓
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	185.13 ✓
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	183.76 ✓
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	182.39 ✓
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	181.09 ✓
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	180.29 ✓
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	179.60 ✓
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	179.28 ✓
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	180.02 ✓
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	180.82 ✓
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	181.62 ✓
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	182.43 ✓
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	181.62 ✓
	02-04-66-032	1	H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE
2		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	205.34 ✓
3		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00 ✓
4		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00 ✓
5		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00 ✓
6		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00 ✓
7		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
8		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
9		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
10		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
11		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
12		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
13		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
14		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
15		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 ✓
16		H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	205.88 ✓
17		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	205.88 ✓
18		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
19		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
20		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
21		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
22		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
23		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
24		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
25		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
26		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	184.00 ✓
27		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00 ✓
28		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00 ✓
29		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00 ✓
30		H3-U	PRIMAVERA DEL ARCE	207.00 ✓



02-04-66-035	1	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	277.83 /
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	235.56 /
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00 /
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	261.16 /
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	182.31 /
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.51 /
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.59 /
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.67 /
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.75 /
	17	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.83 /
	18	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.91 /
	19	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	183.99 /
	20	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
	21	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
	22	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
	23	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
	24	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
	25	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
	26	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
	27	H3-U	PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00 /
02-04-66-037	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	210.15 /
	2	MD-2	PRIMAVERA DEL LAUREL	558.13 /
	3	MD-2	PRIMAVERA DEL LAUREL	469.08 /
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	144.96 /
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00 /
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00 /
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00 /
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00 /
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00 /
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00 /

2.-Que la Etapa 2 presenta una superficie total de **23,422.74 m²**, conformada de la siguiente manera: **80** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), con superficie de **15,203.20 m²** y **02** lotes tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), con superficie de **1,027.21 m²**, así como **7,192.33 m²** destinados para Vialidad.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", ETAPA 2 DESARROLLADO POR URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V., SE REUNIERON POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO, LA C. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, EN SU CARACTER DE PROMOTORA Y EL ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL FRACCIONAMIENTO; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. GERZAIN TELLITUD PLANCARTE, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL ING. PEDRO JOSE GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ING. HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", ETAPA 2, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN. SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.

3.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de las etapas que se solicitan, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo, póliza de Fianza No. 1055699-0000, de afianzadora PRIMERO FIANZAS, S. A. de C.V. por un monto de \$1,845,685.68 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL



Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), de fecha 16 de Marzo de 2011, en la que establece que sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento, respecto a la etapa incorporada.

En virtud del avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado la garantía que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo dictamina:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"; y

SEGUNDO: Que la Etapa 2 presenta una superficie total de 23,422.74 m², conformada de la siguiente manera: 80 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), con superficie de 15,203.20 m² y 02 lotes tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie de 1,027.21 m², así como 7,192.33 m² destinados para Vialidad.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
- b) Certificación del acuerdo del H. Cabildo, mediante el cual se autoriza el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 10 de Julio de 2010
- d) Copia de la Póliza de fianza No. 1055699-0000
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar
- f) Copia de la Licencia de Urbanización

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE H. AYUNTAMIENTO
DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA
Y VIVIENDA
ING. J. JESUS RIOS AGUILAR.

C.c.p.- LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.
JJRAVHV/SZGR/CRAJ

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.



Of.- Núm.- 02-DGDUEV-VS-024/2009.-
Asunto: Dictamen de Vocación del Suelo
Modalidad III
Colima, Colima; a 16 de Octubre de 2009.

C. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA: Presente

En atención a su solicitud de Dictamen de Vocación del Suelo para el predio rústico ubicado al norte de esta ciudad Capital, con una superficie escriturada de 6-19-13.00 Has. (según escritura pública número 15,824 emitida el 8 de diciembre de 2005) y las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte.- En 421.89 mts con la parcela número 018;
- Al Sur.- En línea de oriente a poniente mide en su primer tramo 144.48 mts, colindando con la parcela 024, da vuelta hacia el norte en 100.00 mts da vuelta hacia el poniente hasta tocar este lindero en 200.00 mts, con propiedad del señor Pablo Radillo Carrillo;
- Al Oriente.- En 59.10 mts con la parcela 025, sigue en un tramo de 162.60 mts, colindando con la parcela 026; y
- Al Poniente.- En 123.24 mts con el camino a el Chanal.

En donde se pretende desarrollar una superficie de 6-19-13.00 Has., para un aprovechamiento urbano de Habitacional, al respecto me permito comunicarle a Usted lo siguiente:

De conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población "El Chanal", publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 29 de Agosto del.2009 y a la Fe de Erratas al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población "El Chanal" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 10 de Octubre del 2009, el predio en referencia se encuentra clasificado como un Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-2.

Dicha reserva se encuentra zonificada como Habitacional Densidad Media (H3) y como Mixto de Barrio de Intensidad Media (MB-2) sobre la vialidad de proyecto CD-1, permitiendo el establecimiento de los usos y destinos que a continuación se describen.

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
"H3-U" HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Espacios abiertos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Comercial y Servicios básicos

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
Mixto de barrio intensidad media	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
MB-2	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	Compatible	Comercio y servicios básicos
	Compatible	Oficinas de pequeña escala
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Espacios abiertos
Condicionado	Comercio temporal	

Así mismo, los predios, lotes y edificaciones construidas en estas Zonas estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

Habitacional Unifamiliar de Densidad Media H3-U

Uso Predominante	Vivienda unifamiliar	CUS utilización del suelo	1.4 ó 140 %
Superficie mínima del lote	140 m. cuadrados	Estacionamiento	Un cajón por vivienda
Frente mínimo del lote	8 metros lineales	Restricción frontal	Tres metros
COS ocupación del suelo	0.7 ó 70 %	Restricción posterior	Tres metros

Mixto de Barrio de Intensidad Media MB-2

Superficie mínima del lote	250 metros cuadrados	Estacionamiento	Según norma
Frente mínimo del lote	15.00 metros lineales	Restricción frontal	Cinco metros
COS (ocupación del suelo)	0.7 ó 70 %	Restricción posterior	Tres metros
CUS (utilización del suelo)	2.1 ó 210 %	Modo de edificación	Variable

CONTINUA

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.



Referente a la estructura urbana, el Programa antes mencionado propone consolidar lo siguiente:

CV-3 Centro Vecinal 3, que concentra el equipamiento de la unidad vecinal correspondiente al área urbanizada incorporada AU-AU-2 y la fracción norte del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-2 de 19.377 hectáreas, ubicada entre las vialidades AC-1, CD-1 y VP-1.

CB-3 Centro de Barrio 3, localizado en la zona sur-suroeste entre las áreas de reserva urbana a corto plazo RU-CP-2 y RU-CP-3, ubicado en la calle de distribución CD-1.

VP-1 Vialidad principal 1 de proyecto, es la continuación de la avenida Venustiano Carranza el derecho de vía debe ser de 31.00 metros y debe ajustarse a las normas establecidas en el artículo 213 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, adicionando una ciclovia bidireccional de 2.20 metros de ancho en una de las aceras de la vialidad (ver plano E5 Estructura urbana secciones de vialidad)

CD-1 Calle de distribución 3 de proyecto, se ubica al oriente y casi paralela a la vialidad primaria VP-1 (camino Colima-El Chanal), el derecho de vía debe ser de 19.40 metros y debe ajustarse a las normas establecidas en el artículo 215 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, adicionando una ciclovia bidireccional de 2.20 metros de ancho en una de las aceras de la vialidad (ver plano E5 Estructura urbana secciones de vialidad).

IE-SC-2 Área de restricción por paso de la vialidad regional VR-2 que corresponde al camino Colima-El Chanal (prolongación Av. Venustiano Carranza).

Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento Constitucional a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda dictamina **FACTIBLE** su solicitud, siempre y cuando se acaten los siguientes puntos para trámites posteriores ante esta Dirección:

1. Elaborar el programa parcial de urbanización de conformidad a los artículos 57, 58, 59 y 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como al 4º transitorio del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en lo referente a la elaboración de éste por un Perito en proyecto urbano;
2. Deberá presentar la solución para las infraestructuras necesarias, tales como accesos, disponibilidad de agua potable, descarga de aguas negras y suministro de energía eléctrica, presentando la factibilidad y el proyecto autorizado por los organismos responsables en la materia para estar en condiciones de emitir la correspondiente licencia de Urbanización;
3. Contemplar la prolongación de las vialidades existentes y propuestas en el Programa de Desarrollo Urbano y en los Programas Parciales de Urbanización autorizados; y
4. Presentar el dictamen en materia de impacto ambiental emitido por la Dirección de Ecología de este H. Ayuntamiento de Colima.

El presente documento **sustituye** al dictamen con número de oficio Núm.- **02-DGDUE-VS-116/2001**; informándole que el Programa Parcial de Urbanización "Campestre La Primavera" a la fecha autorizado, será modificado o en su caso cancelado para la aprobación de nuevo en los términos de los usos actualmente vigentes en el referido Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION;
Colima, Colima, 16 de Octubre de 2009.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.



SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD Ser

GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA
Desarrollo

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE.

Verificación de congruencia (Art. 132 LEAH).

C.c.p. - ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE.
C.c.p. - LIC. GEMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
C.c.p. - ING. PATRICIA RUIZ MONTERO.
C.c.p. - DR. ALDO ROBERTO HUERTA SANMIGUEL.
C.c.p. - C. JOSÉ AGUIRRE ROMERO.
C.c.p. - LIC. ARNOLDO VOGEL GUZMÁN.
C.c.p. - ING. JAVIER VALENCIA BARAJAS.
C.c.p. ARCHIVO

Secretario de Desarrollo Urbano.- Gobierno del Estado.
Delegada Estatal de la SEDESOL.
Director de Ecología del Estado.
Director del I.N.A.H.
Director General de la CIAPACOV.
Gerente Estatal de la CNA.
Spite. Gral. de Zona Colima de la C.F.E.



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL. -----

CERTIFICA:

= = = Que en el Acta N° 26 correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día 9 de junio de 2010, en el DECIMOCUARTO PUNTO, el pleno aprobó por unanimidad el dictamen que autoriza la modificación del Programa Parcial de Urbanización Residencial Campestre "LA PRIMAVERA" que cambia a nombre de "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA". El dictamen respectivo propone el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado Residencial Campestre "LA PRIMAVERA", que cambia de de denominación a "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", mismo que se encuentra ubicado se localiza al norte de la ciudad de Colima, por el camino Colima- El Chanal a aproximadamente 1950 metros, hacia el norte del Tercer Anillo Periférico, y que tiene una superficie total de 62,530.22 M² (Sesenta y dos mil quinientos treinta metros cuadrados, veintidós centímetros cuadrados). Con el siguiente resumen de áreas:-----

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
ZONA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
A. VENDIBLE	33,794.67 M²	54.05 %
A. DE CESION	6,759.94 M²	10.81 %
A. DE VIALIDAD	18,885.68 M²	30.20 %
AREA DE ZONA FEDERAL, QUE AFECTA AL PREDIO	3,089.93 M²	4.94 %
SUPERFICIE TOTAL	62,530.22 M²	100.00%

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado Programa Parcial de Urbanización denominado Residencial Campestre "LA PRIMAVERA", que cambia de denominación a "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.-----

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"





SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CUARTO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-

QUINTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.-

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.-



PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Secretaría del Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

[Handwritten signature]

*vero

primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

POLIZA DE FIANZA

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PF19712228W1

Lugar	COLIMA COLIMA A 16 DE MARZO DEL 2011	Fianza No.	1055699-0000
Fiado	URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/Tipo	OBRA CUMPLIMIENTO	Monto	\$1,845,685.68

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de:

Un Millon Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 68/100 M.N.

ANTE: EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: URBANIZADORA HORACIO CERVANTES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN TERCER ANILLO PERIFERICO NO. 159 INT. 1, COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA, C.P. 28017, EN COLIMA, COLIMA Y CON R.F.C. UHC-041215-DR0, PARA RESPONDER POR LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y SU MUNICIPALIZACION DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 287 Y 306 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE COLIMA, CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 1º, 2º Y 3º DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, CON UN MONTO DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LAS ETAPAS 1º, 2º Y 3º POR \$9'228,425.15 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.) DERIVADO DEL OFICIO NUMERO DGDUEV-132/2011, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2011, EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA. ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA Y PARA EL EFECTO PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V. PAGARA EN TERMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$1'845,685.68 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR DE LAS OBRAS Y ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INTITUCIONES DE FIANZAS REFORMADO POR DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1981. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LOS BENEFICIARIOS EN SU ESCRITO DE RECLAMACION DEBERAN INDICAR CLARAMENTE LO SIGUIENTE: A).- FECHA DE RECLAMACION. B).- NUMERO DE POLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACION RECIBIDA. C).- FECHA DE EXPEDICION DE LA FIANZA. D).- MONTO DE LA FIANZA. E).- NOMBRE O DENOMINACION DEL FIADO. F).- NOMBRE O DENOMINACION DEL BENEFICIARIO. G).- DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. H).- DESCRIPCION DE LA OBLIGACION GARANTIZADA. I).- REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NUMERO DE CONTRATO, ETC.) J).- DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACION DE LA RECLAMACION, ACOMPAÑANDO AL DOCUMENTACION QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBARLO DECLARADO, Y K).- IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION DECIMA PRIMERA EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU CIRCULAR F-10.1.4 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1999. FIN TEXTO.-

20% Ejecución de obra
ETAPAS 1ª, 2ª y 3ª
LA PRIMAVERA

5 SH

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

RAMON CELEDON LARES
Ejecutivo De Cuenta

LINIA DE VALIDACION:
14DCNd8cC



MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

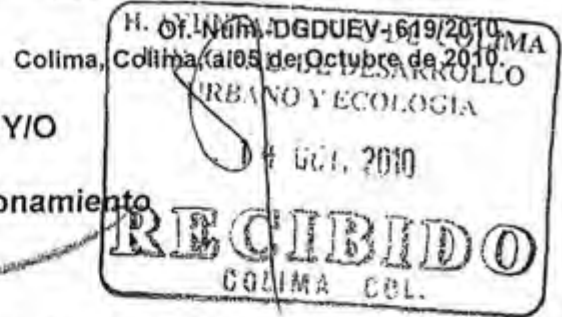


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

184

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

Acuse



URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A DE C.V. Y/O MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA.
Apoderada Legal de la empresa Promotora del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"
Presente

En atención a su oficio con numero HC-PY-70/10, de fecha 30 de Agosto de 2010 y de conformidad a las atribuciones contenidas en los artículos 22, 300, 303 y demás relativos a la Ley de Asentamientos Humanos vigente para el Estado de Colima, se le otorga la presente:

LICENCIA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA".

Se autoriza a la empresa **URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A DE C.V. Y/O MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa promotora y al **ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN** como Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización de un terreno con una superficie de **6-25-30.22 has.** ubicado en la parte norte de la Ciudad de Colima, Colima, con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Con parcela numero 18;
- Al Poniente: Con camino al Chanal;
- Al Sur: Con parcela numero 24 y parcela numero 21; y
- Al Oriente: Con parcela numero 25 y parcela numero 26.

Conforme a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Junio de 2010, se presenta el Proyecto Ejecutivo del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA" conformado por el siguiente cuadro de áreas:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	Nº TOTALES DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H3-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Media)	152	28,500.82
MD-2 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Media)	9	4,803.93
MB-2 (Mixto de Barrio Intensidad Media)	3	919.92
EI (Equipamiento Institucional) Área de Cesión	1	1,890.33
EV (Espacios Verdes y Abiertos) Área de Cesión	1	4,869.61
TOTAL DE AREA VENDIBLE	164	33,794.67
TOTAL DE AREA DE CESION	2	6,759.94
AREA VIALIDAD		18,885.68
ZONA FEDERAL DEL ARROYO SIN NOMBRE		3,089.93
AREA TOTAL		62,530.22



Acuse
14/10/2010

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

185

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

ETAPA 1					
MANZANA	LOTE	USQ	UBICACIÓN	AREA (m2) VENDIBLE	AREA (m2) CESION
02-0466-028	2	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	178.32	
02-0466-028	3	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	179.78	
02-0466-028	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	180.16	
02-0466-028	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	181.40	
02-0466-028	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	183.90	
02-0466-028	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	185.18	
02-0466-028	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	186.40	
02-0466-028	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	187.43	
02-0466-028	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	187.52	
02-0466-028	11	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	187.49	
02-0466-028	12	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	187.36	
02-0466-028	13	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	185.95	
02-0466-028	14	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	187.46	
02-0466-028	15	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	189.67	
02-0466-028	16	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	190.23	
02-0466-028	17	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	190.22	
02-0466-028	18	MD-2	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	486.52	
02-0466-031	1	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	180.63	
02-0466-031	2	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	180.63	
02-0466-031	3	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	11	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	12	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	13	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	14	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	15	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-031	16	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	448.08	
02-0466-031	17	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	417.91	
02-0466-031	18	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	19	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	20	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	21	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	22	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	23	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	24	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	25	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	26	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	27	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	28	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	29	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	30	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-031	31	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-034	1	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	182.12	
02-0466-034	2	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.17	
02-0466-034	3	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.87	
02-0466-034	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.61	
02-0466-034	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.59	
02-0466-034	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.55	
02-0466-034	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.51	
02-0466-034	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.47	
02-0466-034	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.43	
02-0466-034	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.40	
02-0466-034	11	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.36	
02-0466-034	12	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.30	
02-0466-034	13	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.23	
02-0466-034	14	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	398.22	
TOTAL AREA VENDIBLE				12,442.07	

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

desarrollourbano@colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

186

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

ETAPA 2					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m2) VENDIBLE	AREA (m2) CESION
02-0466-029	2	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	326.34	
02-0466-029	3	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	187.86	
02-0466-029	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	186.49	
02-0466-029	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	185.13	
02-0466-029	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	183.76	
02-0466-029	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	182.39	
02-0466-029	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	181.09	
02-0466-029	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	180.29	
02-0466-029	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	179.60	
02-0466-029	11	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	179.28	
02-0466-029	12	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	180.02	
02-0466-029	13	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	180.82	
02-0466-029	14	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	181.62	
02-0466-029	15	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	182.43	
02-0466-029	16	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	181.62	
02-0466-032	1	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	237.16	
02-0466-032	2	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	205.34	
02-0466-032	3	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00	
02-0466-032	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00	
02-0466-032	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00	
02-0466-032	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	207.00	
02-0466-032	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	11	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	12	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	13	H3-U'	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	14	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	15	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-032	16	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	205.88	
02-0466-032	17	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	205.88	
02-0466-032	18	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	19	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	20	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	21	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	22	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	23	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	24	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	25	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	26	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-032	27	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	207.00	
02-0466-032	28	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	207.00	
02-0466-032	29	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	207.00	
02-0466-032	30	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	207.00	
02-0466-035	1	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	277.83	
02-0466-035	2	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	235.56	
02-0466-035	3	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00	
02-0466-035	11	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	261.16	
02-0466-035	12	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	182.31	
02-0466-035	13	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.51	
02-0466-035	14	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.59	
02-0466-035	15	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.67	
02-0466-035	16	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.75	
02-0466-035	17	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.83	

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

desarrollourbano@colima.gob.mx

BY



02-0466-035	18	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.91	
02-0466-035	19	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	183.99	
02-0466-035	20	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-035	21	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-035	22	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-035	23	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-035	24	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-035	25	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-035	26	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-035	27	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-037	1	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	210.15	
02-0466-037	2	MD-2	AV. PRIMAVERA DEL LAUREL	558.12	
02-0466-037	3	MD-2	AV. PRIMAVERA DEL LAUREL	468.98	
02-0466-037	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	144.96	
02-0466-037	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00	
02-0466-037	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00	
02-0466-037	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00	
02-0466-037	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00	
02-0466-037	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00	
02-0466-037	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL NOGAL	160.00	
TOTAL AREA VENDIBLE				16,230.38	

ETAPA 3					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m2) VENDIBLE	AREA (m2) CESION
02-0466-030	2	EI	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE		1,990.33
02-0466-033	1	MB-2	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	317.89	
02-0466-033	2	MB-2	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	292.14	
02-0466-033	3	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-033	4	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-033	5	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-033	6	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-033	7	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-033	8	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-033	9	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	184.00	
02-0466-033	10	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL CEDRO	214.31	
02-0466-033	11	MB-2	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	309.89	
02-0466-033	12	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-033	13	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-033	14	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-033	15	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-033	16	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-033	17	H3-U	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE	184.00	
02-0466-036	1	EV	CALLE PRIMAVERA DEL ARCE		4,869.61
02-0466-038	1	MD-2	AV. PRIMAVERA DEL LAUREL	531.98	
02-0466-038	2	MD-2	AV. PRIMAVERA DEL LAUREL	531.99	
02-0466-038	3	MD-2	AV. PRIMAVERA DEL LAUREL	532.02	
TOTAL AREA VENDIBLE				5,122.22	

La presente autorización se otorga bajo la **MODALIDAD II: URBANIZACION POR ETAPAS** debiendo ejecutar la totalidad de las obras en un plazo no mayor a cinco meses conforme a lo dispuesto en el calendario de obra presentado, así como en la fracción IV del artículo 303 de la Ley de Asentamientos Humanos, **a partir de la emisión de la presente Licencia.**

La presente licencia se otorga en virtud de haber cubierto los trámites y pagos correspondientes, del fraccionamiento "Residencial La Primavera" establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima según recibo No. 01-226742 de fecha 20 de Septiembre de 2010 por la cantidad de: \$24,426.52 (veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 52/100 M.N.) relativo a la expedición de Licencia de Urbanización y recibo No. 01-226743 de fecha 20 de Septiembre de 2010 por la cantidad de: \$205,740.60 (doscientos cinco mil setecientos cuarenta pesos 60/100 M.N.), relativo al pago de Proyecto Definitivo.



Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

Considerando lo anterior y de conformidad al artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **el promotor se obliga** a lo siguiente:

- Ejecutar, en su caso y por su cuenta, en tiempo y especificaciones, las obras de urbanización que le correspondan, de acuerdo con el proyecto ejecutivo que le haya autorizado;
- Otorgar la garantía por el veinte por ciento del valor de las obras mediante fianza expedida por compañía autorizada para responder por el correcto desempeño y ejecución de las obras de urbanización, dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de esta licencia;
- Pagar en tiempo y forma las contribuciones que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación fiscal;
- Mantener un residente con carácter de representante debidamente autorizado, que atienda a los supervisores e inspectores durante el periodo de ejecución de las obras de urbanización o edificación, en el lugar de las mismas;
- Atender las observaciones y correcciones que los supervisores autorizados por este H. Ayuntamiento les hagan, respecto de la ejecución de las obras de urbanización o de la prestación de los servicios que les correspondan;
- Registrar en bitácora todas las actividades correspondientes a la ejecución, supervisión y el control de las obras e informar por escrito al H. Ayuntamiento, respecto de cualquier irregularidad o anomalía que se suscite; y
- Acatar las demás obligaciones de la Ley de Asentamientos Humanos para el estado de Colima y otras disposiciones jurídicas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA



ING. J. JESUS RÍOS AGUILAR.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIR. GRAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA

C.c.p. ARO JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, Director de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

JJRA/JAC/MSZGR/ELY



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

189

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

MINUTA PARA LA INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA" ETAPA 2

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

 14 NOV. 2011 *
RECIBIDO
 OFICINA REGIDORES

DATOS GENERALES DEL AREA A INCORPORAR			
Nombre del Proyecto: "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA"			
Ubicación: NORTE		Etapa a Incorporar: 2	
Promotor: URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A DE C.V. Y/O MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA.		D.R.O. ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN.	
	Área Vendible:	Área de Vialidad:	Área de Cesión:
Número de Lotes	82	7,192.33 M2	0
Superficie m ²	16,230.41 M2		0.00 M2
Superficie Total del Predio a Incorporar: 23.422.74 M2		Número Total de Lotes: 82	

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", ETAPA 2 DESARROLLADO POR URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V., SE REUNIERON POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO, LA C. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, EN SU CARACTER DE PROMOTORA Y EL ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL FRACCIONAMIENTO; POR PARTE DE LA CIAPACOV, EL ING. ARTURO PINTO SALAZAR, EN SU CARACTER DE GERENTE DE OPERACION; POR PARTE DE LA C.F.E., EL ING. GERZAIN TELLITUD PLANCARTE, EN SU CARACTER DE JEFE SUPERINTENDENTE GENERAL ZONA COLIMA; POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, EL ING. PEDRO JOSE GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ING. HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO; POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EL ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y LA ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO, EN SU CARACTER DE REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION PARA EL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA", ETAPA 2, A LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

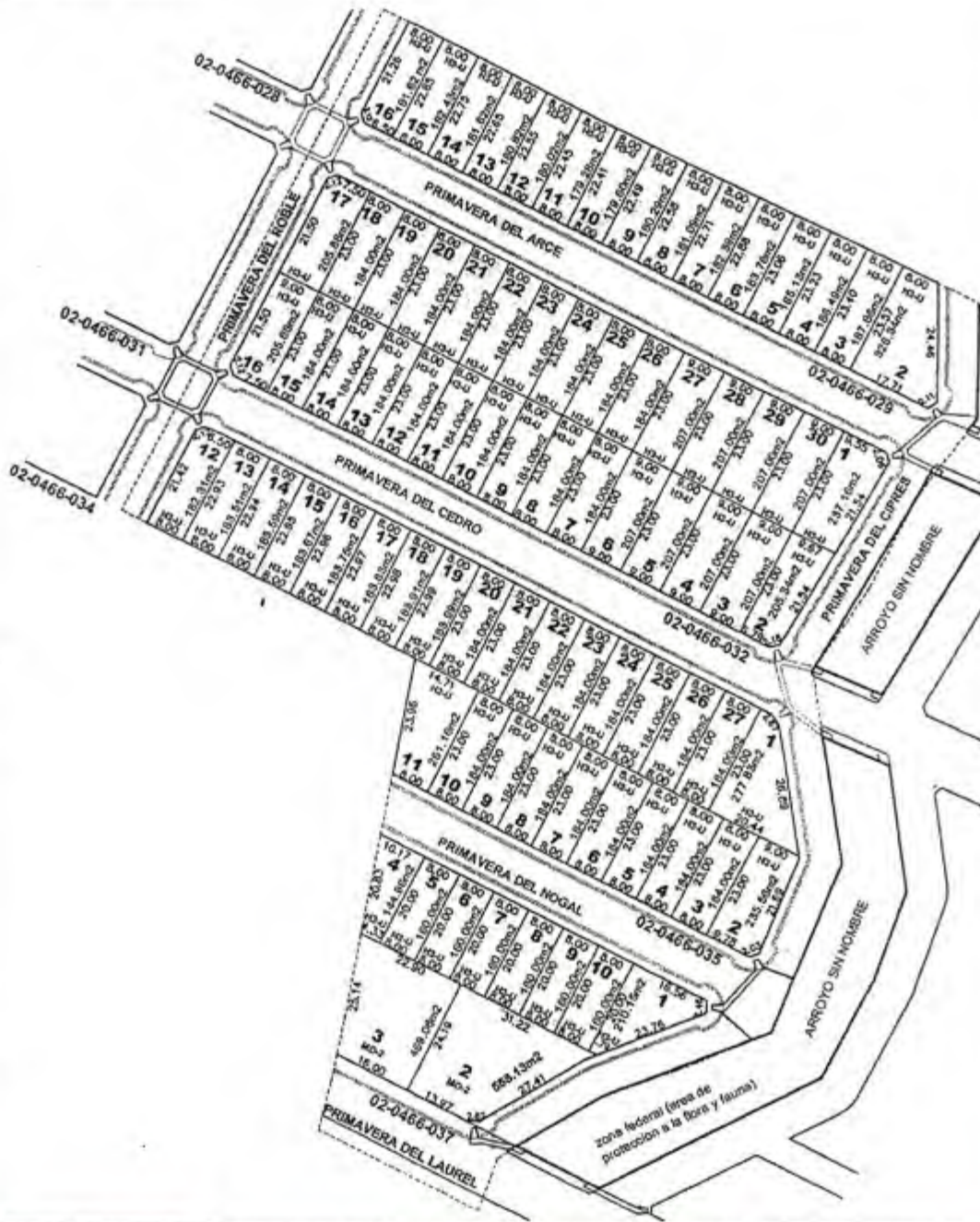


H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

190

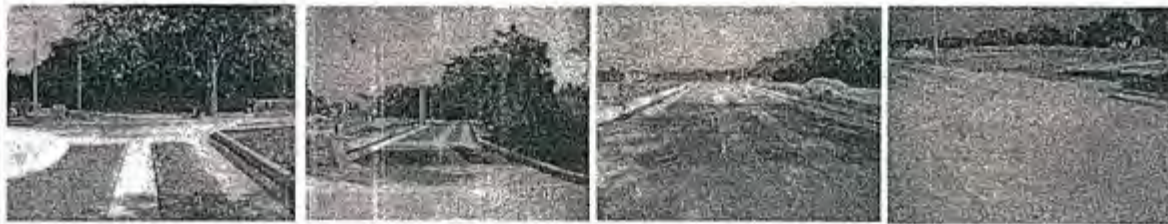
Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

AREA A INCORPORAR:



[Handwritten signatures and initials on the left side of the plan]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the plan]



"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874
desarrollourbano@colima.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

191

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda.

SIENDO LAS 10:00 HORAS CONCLUYE LA VISITA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES

C. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA
URBANIZADORA HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V.
Promotor

ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN.
Director Responsable de Obra

POR PARTE DE LA CIAPACOV

ING. ARTURO PINTO SALAZAR.
Gerente Operador.

POR PARTE DE C.F.E.

ING. GERZAIN TELLUZ PLANCARTE
Jefe Superintendente General
Zona Colima.

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

ING. PEDRO JOSE GUTIERREZ.
Director General de Servicios Públicos.

ING. JOSE HUMBERTO LOPEZ CHAVEZ.
Director de Alumbrado Público.

POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

ING. J. JESUS RIOS AGUILAR.
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda.

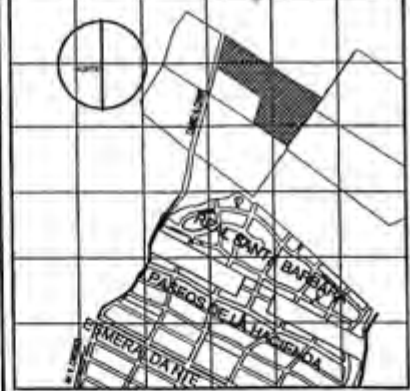
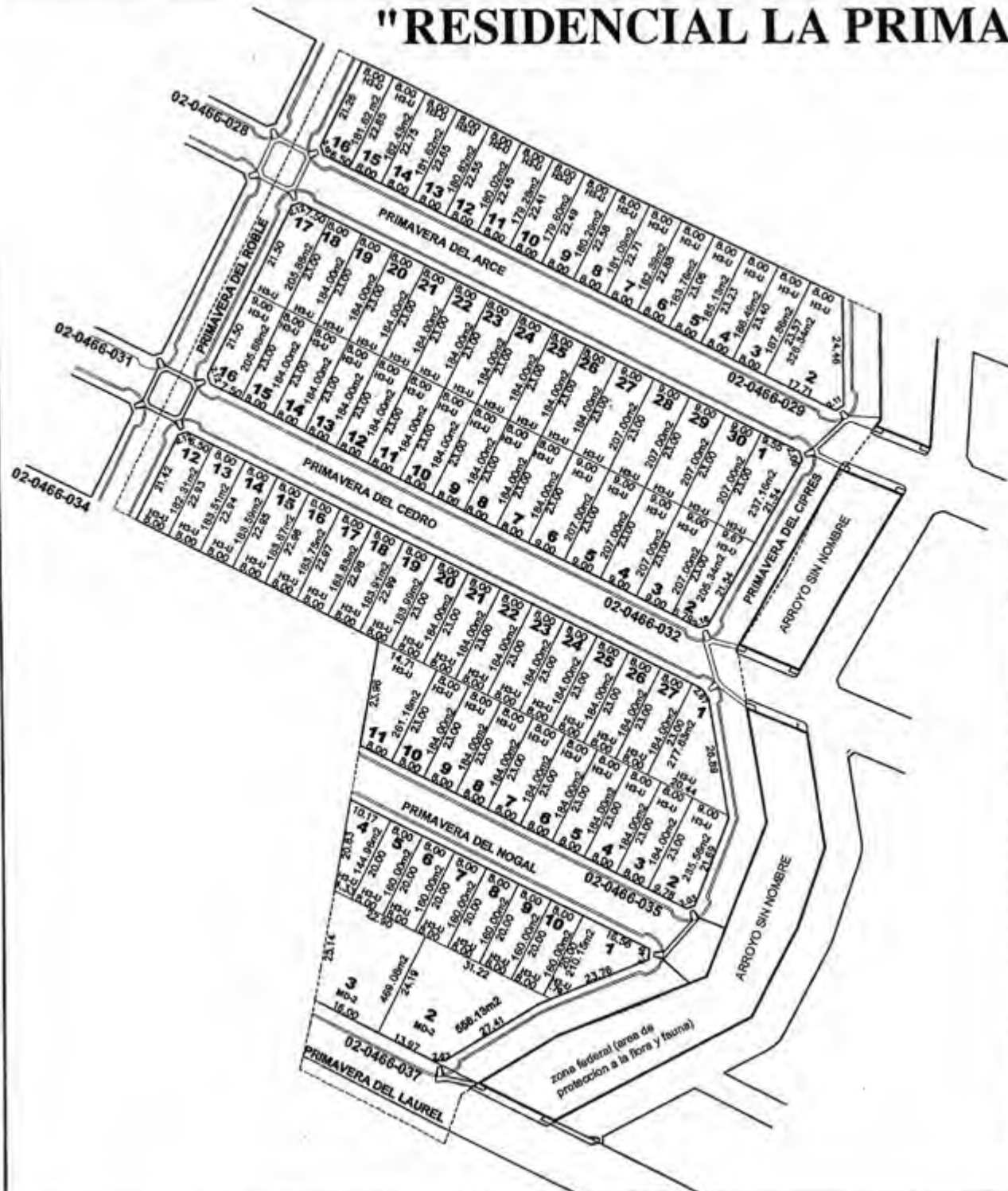
ARQ. VANESSA FOYOS VILLASENOR.
Directora de Desarrollo Urbano.

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

"2011, AÑO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLIMA"

"RESIDENCIAL LA PRIMAVERA" ETAPA 2



CUADRO DE AREAS PRIMERA ETAPA

AREA VENDIBLE	16,230.41 M ²
AREA DE CESION	0.00 M ²
AREA VIAL	7,192.33 M ²
AREA TOTAL	23,422.74 M²

BELLO Y FIRMA OFICIAL

II. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA
Y VIVIENDA

[Signature]

CUADRO DE AREAS POR LOTE Y MANZANA

MANZANA	02-04-66-029	02-04-66-032	02-04-66-035	02-04-66-037
LOTE	USO SUPERFICIE	USO SUPERFICIE	USO SUPERFICIE	USO SUPERFICIE
1		HB-U 237.16	HB-U 277.83	HB-U 210.15
2	HB-U 326.34	HB-U 205.34	HB-U 235.56	MD-2 558.13
3	HB-U 187.86	HB-U 207.00	HB-U 184.00	MD-2 469.08
4	HB-U 186.49	HB-U 207.00	HB-U 184.00	HB-U 144.96
5	HB-U 185.13	HB-U 207.00	HB-U 184.00	HB-U 160.00
6	HB-U 183.76	HB-U 207.00	HB-U 184.00	HB-U 160.00
7	HB-U 182.39	HB-U 184.00	HB-U 184.00	HB-U 160.00
8	HB-U 181.09	HB-U 184.00	HB-U 184.00	HB-U 160.00
9	HB-U 180.29	HB-U 184.00	HB-U 184.00	HB-U 160.00
10	HB-U 179.60	HB-U 184.00	HB-U 184.00	HB-U 160.00
11	HB-U 179.28	HB-U 184.00	HB-U 261.16	
12	HB-U 180.02	HB-U 184.00	HB-U 182.31	
13	HB-U 180.82	HB-U 184.00	HB-U 183.51	
14	HB-U 181.62	HB-U 184.00	HB-U 183.99	
15	HB-U 182.43	HB-U 184.00	HB-U 183.67	
16	HB-U 181.62	HB-U 205.88	HB-U 183.75	
17		HB-U 205.88	HB-U 183.83	
18		HB-U 184.00	HB-U 183.91	
19		HB-U 184.00	HB-U 183.99	
20		HB-U 184.00	HB-U 184.00	
21		HB-U 184.00	HB-U 184.00	
22		HB-U 184.00	HB-U 184.00	
23		HB-U 184.00	HB-U 184.00	
24		HB-U 184.00	HB-U 184.00	
25		HB-U 184.00	HB-U 184.00	
26		HB-U 184.00	HB-U 184.00	
27		HB-U 207.00	HB-U 184.00	
28		HB-U 207.00		
29		HB-U 207.00		
30		HB-U 207.00		
SUMAS	2,878.71	5,822.26	5,187.12	2,342.32

PROYECTO EJECUTIVO FRACCIONAMIENTO

LA PRIMAVERA

CELAM, COL.

PROMOTOR:

**URBANIZADORA
HORACIO CERVANTES
S.A. DE C.V.**

REPRESENTANTE LEGAL:

MONA NAYRA DEL ECOMON ANZE GARCIA

PLANO CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LA PRIMAVERA" APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA EN SESION ORDINARIA DE CAMBIO DE FECHA - DE --- DE 2011 ACTA No. -

CORTIENE

LOTIFICACION

FECHA: SEPTIEMBRE / 2011

PLANO: IM-2

ESCALA:

192